



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0056

Armenia, 17 de Febrero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0159 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### DECRETO No. 0159 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

343

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0159 DE FEBRERO 09 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0159 FEBRERO 09 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*  
  
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaria de Planeación, por medio del oficio No. S.P.P.C.74.40.01-0125 del 07 de febrero de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de realizar ajustes al proyecto: 2020003630042 *"Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. "TU y YO SOMO QUINDIO"*, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado, la Secretaria de Planeación, requiere contracréditar recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000,00)**; en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE PLANEACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042.38122 - 20	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.042.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 20,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0159 FEBRERO 09 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

10. Que, para realizar el traslado, la Secretaría de Planeación, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000,00)**; siendo necesario crear uno de los siguientes rubros (se subraya), que se relacionan a continuación:

**SECRETARIA DE PLANEACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502001.042.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	\$ 5,000,000.00
<u>0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042.64241-20</u>	<u>Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi</u>	<u>\$ 20,000,000.00</u>

11. Que la Jefe de Presupuestó, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracréditar el día 09 de febrero de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de febrero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-0125 del 07 de febrero de 2023, lo anterior con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

14. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro,

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTO DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

RUBRO	NOMBRE
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042.64241-20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0159 FEBRERO 09 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de (\$25.000.000,00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte., en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTO DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" "	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042.38122 - 20	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" "	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.042.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 20,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de (\$25.000.000,00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte., en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTO DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0159 FEBRERO 09 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 25,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502001.042.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"	\$ 20,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042.64241-20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi	\$ 20,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda